

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 4.862/2021

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO 2021 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PERTENECIENTES A DIFERENTES ÁREAS DE GASTO.

Don Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Que en cumplimiento del artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el período de información pública, quedan automáticamente elevados a definitivo los acuerdos plenarios de fecha 11 de noviembre de 2021, sobre los expedientes de modificación de crédito número 7782/2021 y 7875/2021(4/TC y 6/TC) del Presupuesto del ejercicio 2021, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto, que se hace público:

GEX 7782/2021(4/TC)

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Denominación	Importe €
011 35900	DEUDA PUBLICA-OTROS GASTOS FINANCIEROS	3.000€
011 91305	DEUDA PÚBLICA-AMORTIZACION PRESTAMO L/P BBVA	40,16€
320 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	15.000€
920 63600	ADMINISTRACION GENERAL-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	2.000€
	TOTAL	20.040,16€

Baja en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Denominación	Importe €
920 12099	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS	8.350€
920 12199	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCION	11.690,16€
	TOTAL	20.040,16€

GEX 7875/2021(6/TC)

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Denominación	Importe €
338 22000	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS-ORDINARIO NO INVENTARIABLE	10.000€
	TOTAL	10.000€

Baja en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Denominación	Importe €
132 12199	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	10.000€
	TOTAL	10.000€

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuente Palmera (Córdoba), en 15 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Javier Ruiz Moro.